

CIRCULAR 08/19

AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS - GOBIERNO VASCO - (BOPV 12/9/2019)

La ayuda prevista será de aplicación a los contratos de trabajo iniciados a partir del día **13 de septiembre de 2019**.

Se subvencionan los contratos indefinidos y temporales de duración igual o superior a 6 meses que realicen las empresas para el desempeño del trabajo en centros radicados en Euskadi con las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad igual o superior a 30 años.
- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en Lanbide en la fecha de inicio del contrato y haberlo estado durante, al menos, 360 días en el periodo de los 540 días previos a tal fecha.
- La contratación deberá referirse a puestos de trabajo adecuados al perfil de la persona contratada.
- El salario no podrá ser inferior a las cantidades que se indican en la tabla siguiente.

Titulación Académica o estudios realizados	Remuneración bruta anual mínima (incluidas pagas extras)
Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario- Plan Bolonia	24.000 euros
Ciclos Formativos de Grado Superior (FPII)	18.000 euros
Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Bachillerato, Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad	15.000 euros
Educación Secundaria Obligatoria o Sin Estudios	12.600 euros

Los contratos podrán ser a jornada completa o a jornada parcial (mínimo 70%).

La contratación deberá suponer creación neta de empleo con respecto a los 6 meses anteriores.

No serán objeto de subvención las contrataciones de personas que hayan finalizado una relación laboral de carácter indefinido con la misma empresa o en los últimos 3 meses un contrato temporal.

La empresa deberá haber comunicado a la Representación Legal de los Trabajadores (RLT) la intención de contratar con indicación del tipo de contrato, periodo de contratación y puesto a ocupar. Deberá declarar expresamente en la solicitud si no dispone de RLT.

La selección de las personas contratadas se llevará a cabo de la siguiente manera:

- A través de Lanbide, presentando una solicitud de gestión de oferta por el perfil del puesto de trabajo.
- Directamente por la empresa. En este caso, el trabajador, antes de su contratación, tendrá que solicitar a Lanbide un informe que acredite que se encuentra en situación de desempleo de larga duración y facilitar a la empresa dicho informe.

La cuantía de la subvención se determinará en función de la titulación académica, duración del contrato, edad y sexo y será de entre los 2.520€ y los 17.280€.

Plazo de presentación: Entre los días 13 septiembre 2019 y 22 noviembre 2019 en Lanbide.

Por último, sólo podrán ser beneficiarias de la ayuda las empresas que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Donostia, 17 de septiembre de 2019